



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de Auditoría sobre el Desempeño

Universidad de la Policía del Estado  
**de Sinaloa:** Programa presupuestario E085  
Fortalecimiento Institucional y Capacitación  
para la Seguridad Pública

**2022**



## Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa

### Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2022

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	5
VI.- Información Programática.....	50
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	51
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	51
IX.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	53
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	53
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	53
XII.- Dictamen.....	54
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	56



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública** en el ejercicio fiscal 2022, operado por la **Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **I.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 053/2023.

**Título de la Auditoría:** Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública.

**Tipo de Auditoría:** Desempeño.

## **II.- Criterios de Selección**

### **Criterios de Importancia Relativa**

**Representación del presupuesto aprobado:** El presupuesto aprobado del Pp representa el 25% o más del total del presupuesto de los Pp de la entidad fiscalizable.

**Variación del presupuesto:** El presupuesto aprobado del Pp presentó una variación respecto al presupuesto ejercido del año anterior igual o mayor al 20%.

**Modificación del Presupuesto:** El presupuesto modificado del Pp presentó un incremento respecto a su presupuesto aprobado, igual o mayor a 20%.

**Objetivos y Metas:** El Pp contiene objetivos y metas claramente definidos en documentos programáticos.

**Indicadores de desempeño:** El Pp contiene MIR que permita evaluar el desempeño y sus resultados.

### **Identificación de Áreas de Riesgo**

**Programas presupuestarios no fiscalizados:** El Pp no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

**Información de Transparencia:** La plataforma oficial de transparencia careció de información del Pp.



### **III.- Objetivo**

Fiscalizar el desempeño del Programa E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, verificando el cumplimiento de objetivos y metas correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

### **IV.- Alcance de la Auditoría**

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa; y la economía con que se ejercieron los recursos públicos.

La eficacia comprende el cumplimiento del objetivo general del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública para el ejercicio 2022, referente a que los policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa desarrollan sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización; así como de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En eficiencia, se revisaron las acciones desarrolladas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, entre ellas, la validación de programas impartidos y el reclutamiento de aspirantes; la expedición de constancias y certificados de cursos de profesionalización policial y educación superior; la investigación científica en materia de seguridad y justicia; la integración y sesiones del Consejo Académico; la elaboración y actualización del registro estatal de docentes; asimismo la celebración de convenios de colaboración con diversas instituciones con el fin de promover la formación policial; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario; las obligaciones de transparencia; la rendición de cuentas; y la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

En economía se revisó el ejercicio del presupuesto asignado al Programa, para valorar si se ejerció la totalidad de los recursos en los términos del Sistema de Evaluación del Desempeño permitiendo un mejor cumplimiento de sus objetivos en el ejercicio fiscal 2022.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme a los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



## V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

### Resultado Núm. 01 Con Observación.

**Título del resultado:** Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública 2022 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

**Descripción del Resultado:** El Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública presenta una Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022. A continuación, se presenta el análisis de esta MIR para verificar si se siguió la Metodología del Marco Lógico en su elaboración.

#### Etapas previas

La entidad fiscalizada presentó los documentos de las cinco etapas correspondientes a la “Definición del problema”, “Análisis del problema”, “Definición del objetivo”, “Selección de alternativa” y “Estructura Analítica del Programa presupuestario”, de un proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, esta información no corresponde con la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por lo que no fue posible realizar el análisis de la congruencia para el desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública.

Lo anterior, **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que establece que la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la Metodología de Marco Lógico, así como el contenido de cada una de ellas.

## Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con la ficha de identificación, el programa fue clasificado como “E”, “Prestación de Servicios Públicos”, lo que es congruente con la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que el programa busca realizar actividades para proveer de formación profesional en materia de seguridad pública a la ciudadanía, así como formación inicial y continua a aspirantes y elementos activos de las corporaciones, lo cual es un servicio que debe ser prestado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, de acuerdo a la normativa aplicable. Por otra parte, la unidad responsable se estableció como el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, a quien fue asignado el Programa presupuestario en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, 2022

Elementos de la ficha de identificación del programa.	
Nombre	Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública
Clasificación	E – Prestación de Servicios Públicos
Unidad responsable	Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

## Alineación con la Planeación del Desarrollo

En la alineación del Programa presupuestario, se incluyeron objetivos 1 del Eje Estratégico IV “Seguridad pública y protección civil” del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, objetivo del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2017-2021 y objetivos estratégicos de la dependencia, los cuales se relacionan adecuadamente con el objetivo de nivel fin establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, al presentar congruencia con el objetivo del Programa en temas de profesionalización y capacitaciones a cadetes y policías; sin embargo, no se identificó el documento donde se encuentran establecidos los objetivos estratégicos de la dependencia, además, se observa que la alineación se encuentra desactualizada, debido a que los documentos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial no se encuentran vigentes en el periodo de esta revisión.

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV.2.1 “Contenido de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para

Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

**Análisis de la Alineación del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, 2022**

Documento	Contenido
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.</b>	Eje Estratégico IV. Seguridad pública y protección civil. Tema 1. Seguridad pública integral y participativa. Objetivo 1. Brindar a la sociedad instituciones de seguridad pública eficaces y confiables, con los recursos humanos necesarios y bien capacitados, debidamente organizadas y equipadas para que, mediante acciones coordinadas con las autoridades federales, estatales y municipales, garanticen la tranquilidad y el desarrollo armónico de la entidad, salvaguardando la integridad y patrimonio de los sinaloenses.
<b>Programa Sectorial de Seguridad Pública 2017-2021.</b>	Proporcionar a los cuerpos policiales preventivos del Estado y los Municipios, la formación inicial, actualización, profesionalización y especialización que requieren de acuerdo al Programa Rector en la materia, sus propias necesidades, las capacidades y la situación del Instituto en materia de Seguridad Pública imperante.
<b>Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad</b>	Establecer los mecanismos para desarrollar la capacitación de los mandos. Asegurar la vinculación entre el programa rector de profesionalización y el servicio profesional de carrera policial. Mantener certificado al personal para cumplir con niveles exigidos por el Programa Rector de Profesionalización (P.R.P.). Desarrollar el sistema de evaluación de competencias y habilidades para el personal de seguridad pública. Generar mayor número de reclutamiento para formaciones iniciales para policías preventivos.
<b>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</b>	Contribuir a la disminución del déficit policial mediante la profesionalización en formaciones iniciales a cadetes, capacitaciones constantes para policías preventivos, policías de investigación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

## Lógica vertical

El objetivo de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados es asegurar que las acciones que se emprenden en un programa tengan una clara correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la obtención de una solución a un problema. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública de 2022.



Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a la disminución del déficit policial mediante la profesionalización en formaciones iniciales a cadetes, capacitaciones constantes para policías preventivos, policías de investigación.	Los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos por el departamento de reclutamiento de las corporaciones e INECIPE. Los elementos policiales asisten constantemente a capacitaciones.	<p>El objetivo de nivel Fin resulta congruente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2017-2021, a los que se encuentra vinculado; todos ellos referentes a la capacitación y profesionalización de los cuerpos policiales.</p> <p>La definición del objetivo presenta la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al presentar el <i>qué</i>: “contribuir a la disminución del déficit policial...”; el <i>mediante</i> y el <i>cómo</i> “la profesionalización en formaciones iniciales a cadetes, capacitaciones constantes para...”.</p> <p>Por último, los supuestos son adecuados al ser ajenos a la gestión del Programa.</p>
Propósito	Policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa desarrollan sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización.	Los aspirantes aprueban su formación inicial con base a las materias y horas establecidas en el Programa Rector de Profesionalización.	<p>Para el nivel Propósito se estableció un objetivo que se considera adecuado para contribuir a la consecución del objetivo de nivel fin, al estar relacionado con que los policías del estado y municipios desarrollen sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización. Sin embargo, la población objetivo definida excluye a la demás población que se interesa por formarse como policía, así como las otras actividades que la entidad fiscalizada realiza, de acuerdo con sus facultades, como la impartición de educación superior.</p> <p>La definición de este objetivo cumple con la sintaxis sugerida, al establecer el sujeto: policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa, el verbo en presente: desarrollan, y el complemento: sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización.</p> <p>El supuesto definido es inadecuado, al presentarse como una situación dentro de la operación del programa.</p>
Componentes	<p>1. Mayor número de cadetes capacitados en formación inicial.</p> <p>2. Aumentar el número de elementos a participar en formación continua (policías activos).</p>	<p>Conocimiento previo sobre formación inicial para policía preventivo.</p> <p>Policías activos del estado cumplen los requisitos para capacitaciones.</p>	<p>Para el nivel de Componentes, se establecieron 2 objetivos, los cuales se consideran congruentes para el logro del objetivo de nivel Propósito. El objetivo definido para el nivel de Componente 1, contribuye al logro del objetivo de nivel Propósito, al representar un servicio de capacitación proporcionado a una parte de la población objetivo; mientras que el Componentes 2 representa un servicio de capacitaciones que se brinda a los demás elementos de su población objetivo. Adicionalmente, existe congruencia entre los componentes y las atribuciones de la Universidad, de acuerdo con sus estatutos orgánicos.</p> <p>Sin embargo, se observa que no se incluyen todos los servicios que el Programa otorga, como lo relacionado a la impartición de educación superior, licenciaturas, maestrías y doctorados.</p> <p>Además, los dos objetivos no cuentan con la sintaxis sugerida, requiriendo que se presente en primer lugar el servicio proporcionado y después el verbo en participio pasado.</p> <p>Por su parte, los supuestos definidos para los componentes se consideran adecuados, al representar situaciones fuera de la operación del programa, que se relacionan con el logro de los objetivos.</p>
Actividades	1.1 Difusión masiva para reclutamiento.	Los aspirantes aprueban su evaluación de control y confianza y con los requisitos establecidos por el departamento de reclutamiento.	Para el nivel de Actividad se establecieron 3 objetivos, donde se relacionó una actividad con el Componente 1 y 2 con el Componente 2.



Nivel	Resumen narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	2.1 Capacitación continua en el Estado de Sinaloa.	Los municipios remiten constantemente a policías para recibir capacitaciones.	<p>Se encontró que la Actividad 1.1 cuenta con una relación causa-efecto respecto a su Componente, al ser necesaria la difusión para el reclutamiento y se logre un mayor número de cadetes capacitados, sin embargo, se considera que esta actividad es insuficiente para lograr este Componente.</p> <p>Respecto a las Actividades 2.1 y 2.2, se consideran inadecuados para alcanzar el cumplimiento del Componente 2, ya que no representan actividades, sino servicios proporcionados, al igual que el Componente al que se relacionan, respecto a aumentar el número de elementos a participar en formación continua.</p> <p>Respecto a la sintaxis del resumen narrativo, todas las actividades presentan la sintaxis sugerida.</p> <p>Por último, el supuesto definido para la Actividad 1.1 resulta inadecuado por no relacionarse con el objetivo, a pesar de ser una situación externa a la competencia del programa; además, el supuesto de la Actividad 2.2 se presenta como parte de la gestión del programa, por lo que es inadecuado. Sin embargo, el supuesto establecido para la Actividad 2.1, se considera adecuado por presentarse como una situación externa al programa.</p>
	2.2 Formación de elementos capacitados profesionalmente.	Contando con un gran número de maestros e instructores debidamente certificados y con experiencia para capacitar policías y garantizar un excelente trabajo.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

En general, se considera que la lógica vertical en el diseño de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública de 2022 es inadecuada, ya que las Actividades definidas son insuficientes para generar los bienes o servicios; además de que los Componentes no incluyen todos los servicios que otorga el programa de acuerdo con las atribuciones de la entidad fiscalizada; mientras que el objetivo de nivel Propósito excluye a una parte de la población objetivo y otras actividades sustanciales de su operación; asimismo, presenta supuestos que no se consideran adecuados, al definir situaciones inherentes a la operación del programa, así como deficiencias en la síntesis de los objetivos.

Por lo que **no se ajustaron** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y a los apartados de Resumen Narrativo, Supuestos y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se hace mención a la sintaxis para la expresión de los objetivos, se establece que cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa, y se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

**Resumen del resultado del análisis de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública de 2022**

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin.	✓	✓	✓
Propósito.	✓	✓	X
Componente C1.	X	✓	✓
Componente C2.	X	✓	✓
Actividad A1.1	✓	✓	X
Actividad A2.1	✓	X	✓
Actividad A2.2	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

## Lógica horizontal

Por otra parte, para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa; además, si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

### Nivel Fin

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Contribuir a la disminución del déficit policial mediante la profesionalización en formaciones iniciales a cadetes, capacitaciones constantes para policías preventivos, policías de investigación.	Tasa de personal policial por cada mil habitantes.	Mide el número de personal policial por cada mil habitantes en el Estado de Sinaloa.	(Estado de fuerza policial de la entidad / población estatal) x 1000.	Índice Estratégico Eficacia Anual	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Para el nivel fin se definió un indicador que mide el número de policías por cada mil habitantes en el Estado de Sinaloa, que se relaciona al objetivo de contribuir a la disminución del déficit policial, sin embargo, se considera inadecuado para conocer el avance en el cumplimiento del objetivo, ya que no permite saber cómo se disminuye el déficit policial, al solo mostrar la situación en un periodo dado.

Los elementos del indicador respecto a la unidad de medida “Índice”, tipo “Estratégico”, dimensión “Eficacia” y frecuencia de medición “Anual”, son todos adecuados para el indicador definido en este nivel, a diferencia del medio de verificación, que no permite obtener el acceso a la información necesaria para el cálculo del indicador.

**Nivel Propósito**

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa desarrollan sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización.	Porcentaje de desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad.	Mide el porcentaje de personal policial capacitado en formación inicial y actualización.	(Número de personas en formación inicial y actualización capacitados / número de personas en formación inicial y actualización programados) x 100	Porcentaje Estratégico Eficacia Anual	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Para el nivel propósito se estableció un indicador que, de acuerdo con su método de cálculo, mide el porcentaje de personas en formación inicial y actualización capacitados, respecto a los programados, el cual se considera adecuado para medir el objetivo referente a que los policías desarrollen sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización, donde se establece la formación inicial y continua, sin embargo, el nombre del indicador y su definición, no son congruentes con el método de cálculo, al hacer referencia a una medición de personal policial capacitado dentro de los cuerpos de seguridad, mientras que el indicador mide lo realizado respecto a lo programado.

Respecto a los elementos del indicador: unidad de medida “Porcentaje”, tipo “Estratégico”, dimensión “Eficacia” y frecuencia de medición “Anual”, son adecuados para el indicador definido, sin embargo, el medio de verificación es inadecuado, ya que no permite obtener la información para el cálculo del indicador.



**Nivel Componente 1**

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Mayor número de cadetes capacitados en formación inicial.	Porcentaje de avance en la formación inicial.	Mide el porcentaje de cadetes capacitados en formación inicial.	(Número de personal aspirante (cadete) capacitados en formación inicial / número de personal aspirante (cadete) en formación inicial programado) x 100	Porcentaje Gestión Eficacia Semestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

El componente 1 presenta un indicador que mide el porcentaje de cadetes capacitados en formación inicial, respecto a los programados, este indicador se considera insuficiente para medir el objetivo de mayor número de cadetes capacitados, al no permitir conocer como aumentó este número.

Por otra parte, los elementos: unidad de medida “Porcentaje”, dimensión “Eficacia” y frecuencia de medición “Semestral”, son adecuados para este indicador, mientras que el tipo “Gestión” se considera inadecuado y su medio de verificación definido no permite acceder a la información para calcular el indicador, por lo que también es inadecuado.

**Nivel Componente 2**

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Aumentar el número de elementos a participar en formación continua (policías activos).	Porcentaje de avance en formación continua.	Mide el porcentaje de avance en actualización continua del personal operativo en activo.	(Número de personal policial en activo capacitados / número de personal policial en activo programado) x 100	Porcentaje Gestión Eficacia Semestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

El indicador definido para el componente 2, de acuerdo con su método de cálculo, mide el número de personal policial activo capacitado respecto a lo programado, sin embargo, este indicador es insuficiente para medir el objetivo respecto a aumentar el número de elementos que participan en formación continua, debido a que no ofrece un parámetro para conocer en qué medida se aumentó la participación.

Por otra parte, los elementos del indicador, unidad de medida “Porcentaje”, dimensión “Eficacia” y frecuencia de medición “Semestral”, son adecuados, sin embargo, tipo “Gestión” se considera inadecuado, así como el medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para calcular el indicador.

**Nivel Actividad 1.1**

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Difusión masiva para reclutamiento.	Índice de reclutamiento en el estado en el rango de edad de 18 a 35 años.	Mide la tasa de reclutados para las corporaciones policiales.	$(\text{Aspirantes interesados} / \text{población del rango de edad de 18 a 35 años}) \times 1000$	Porcentaje Gestión Eficacia Semestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Para la Actividad 1.1 se definió un indicador que mide a los aspirantes interesados por cada 1000 personas entre 18 y 35 años, en relación con su objetivo de difusión masiva para reclutamiento, lo que se considera adecuado, sin embargo, el nombre y definición indican un índice o tasa de reclutados, mientras que la variable del método de cálculo retoma a los aspirantes interesados, por lo que estos elementos carecen de congruencia de lo que pretende medir.

Los elementos del indicador, tipo “Gestión” y dimensión “Eficacia”, son adecuados, a diferencia de la unidad de medida “Porcentaje” y la frecuencia de medición “Semestral” que se consideran inadecuados, y el medio de verificación no permite el acceso a la información para realizar el cálculo del indicador.

**Nivel Actividad 2.1**

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Capacitación continua en el Estado de Sinaloa.	Porcentaje de capacitaciones continuas a elementos policiales.	Mide el porcentaje de policías capacitados por año en el estado de Sinaloa.	$(\text{Capacitaciones continuas a elementos policiales realizadas} / \text{Capacitaciones continuas a elementos policiales programadas}) \times 100$	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

El indicador establecido para la actividad 2.1 busca medir las capacitaciones continuas a elementos policiales realizadas respecto a las programadas, relacionado a su objetivo de capacitación continua, por lo que se considera adecuado, sin embargo, la definición del indicador presenta deficiencias, ya que hace referencia a los policías capacitados por año, y no ofrece claridad respecto a lo que se está midiendo.

Los elementos del indicador, unidad de medida “Porcentaje”, tipo “Gestión”, dimensión “Eficacia” y frecuencia de medición “Trimestral”, son adecuados, sin embargo, los medios de verificación son inadecuados, al no permitir obtener la información para el cálculo del indicador.

**Nivel Actividad 2.2**

Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de Verificación
Formación de elementos capacitados profesionalmente.	Porcentaje de elementos aprobados en los cursos.	Mide el porcentaje de policías aprobados por periodo del curso.	$(\text{Cantidad de elementos aprobados} / \text{Cantidad de elementos} \times 100)$	Porcentaje Gestión Eficacia Trimestral	Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Para la actividad 2.2 se definió un indicador que, según su definición, mide el porcentaje de policías aprobados por periodo del curso, sin embargo, el método de cálculo establecido no es adecuado para esta medición, por lo que se considera inadecuado para calcular el cumplimiento del objetivo de formación de elementos capacitados profesionalmente.

Los elementos del indicador: unidad de medida “Porcentaje”, tipo “Gestión”, dimensión “Eficacia” y frecuencia de medición “Trimestral”, son adecuados, sin embargo, el medio de verificación presenta deficiencias, debido a que no permite acceder a la información necesaria para calcular el indicador.

En conclusión, la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública de 2022, se considera en general inadecuada, ya que los indicadores presentan deficiencias en el método de cálculo, nombre y/o definición, así como en otros elementos revisados; además, los medios de verificación definidos no permiten obtener el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo de los indicadores para medir el avance en los objetivos y resultados del programa. Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y los apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del



numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Horizontal de la MIR del Programa E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, 2022

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	✓	✓	X	✓	X
Propósito.	X	X	✓	✓	X
Componente C1.	✓	✓	✓	X	X
Componente C2.	✓	✓	✓	X	X
Actividad A1.1	X	X	✓	X	X
Actividad A2.1	✓	X	✓	✓	X
Actividad A2.2	X	X	X	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado

## Fichas técnicas

La entidad fiscalizada remitió las fichas técnicas del proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados de 2022, las cuales no son congruentes con los indicadores publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por lo que no fue posible realizar su análisis.

Lo anterior **en contravención** con el Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada argumentó que se encuentra en proceso de actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados con la autoridad competente, señalando que se considerarán las recomendaciones que el ente de fiscalización superior se



sirva emitir; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se atiendan las áreas de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de fortalecer el diseño de los objetivos, indicadores y medios de verificación adecuados que permitan evaluar el desempeño del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-01-01 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente estrategias para diseñar el diagnóstico del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, y con base en ello, actualice las etapas previas de definición del problema, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas y estructura analítica para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-01-02 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa analice los objetivos de la planeación del desarrollo de mediano y largo plazo, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, a fin de que establezca la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial y objetivos estratégicos institucionales a los que contribuye el programa, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV.2.1 “Contenido de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-01-03 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa realice el análisis y rediseñe los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, a fin de que se incluyan los objetivos de la contribución del programa a la solución del problema, el resultado directo a ser logrado, los servicios y actividades del Programa, en los términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 “Secuencia de



elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-01-04 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa analice y redefina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, a fin de que se consideren riesgos externos y relevantes al ámbito de gestión y su congruencia con cada uno de los objetivos del Programa, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y al apartado de “Supuestos” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-01-05 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa revise y rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los objetivos y metas del programa, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y los apartados de “indicadores” y 2. “Análisis de la lógica horizontal” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-01-06 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa analice y actualice los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el acceso a la información que permita verificar el cálculo de los indicadores, en términos del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado de “medios de verificación” del numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del numeral V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**AED-EPE-0532023-2022-RE-01-07 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente acciones para la actualización de las fichas técnicas de los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, conforme a los elementos mínimos y criterios de selección, y formalice un procedimiento que asegure su publicación en su página de internet, a fin de tener un instrumento complementario con las características para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos del Primero, Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el apartado “indicadores”, del numeral IV.2.2 “Secuencia de Elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

**Título del resultado:** Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.

**Vertiente:** Eficacia.

**Procedimiento:** Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública con respecto al desarrollo de las capacidades de los policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa con base en el Programa Rector de Profesionalización.

**Descripción del Resultado:** La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal, que tiene por objeto la formación de educación superior en sus distintos niveles y modalidades, en las disciplinas científicas y humanísticas de conductas antisociales. La Universidad es la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

El objetivo del Programa presupuestario, de acuerdo con el nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, está definido como: “Policías Estatales y Municipales del Estado de Sinaloa desarrollan sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización”, para el cual se estableció un indicador que mide el porcentaje de desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad, considerando el número de personas en formación inicial y la actualización del personal capacitado respecto al programado.

Durante el ejercicio fiscal en revisión, se corroboró que en 2022 se realizaron 4 modalidades de programas de formación inicial y 9 de formación continua y profesionalización, teniendo un alcance de 1,561 personas capacitadas en materia de seguridad pública; además, se verificó que cada uno de los programas fue validado y se apega al Programa Rector de Profesionalización.

En relación con los cursos de formación inicial, 100 personas fueron aspirantes a formar parte de una institución de seguridad pública, de los cuales 58 fueron hombres y 42 mujeres; mientras que 23 son personal activo de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales, todos del género masculino.

**Cursos de Formación Inicial de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022**

Cursos de Formación Inicial	Género		Total	
	Femenino	Masculino	Cantidad	%
Aspirantes	42	58	100	81.30%
Personal Activo	0	23	23	18.70%
<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>81</b>	<b>123</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023.

Respecto a los cursos de formación continua, se obtuvo una participación de 1,438 miembros activos de los cuerpos de seguridad pública, teniendo alcance principalmente entre las fuerzas policiales de 15 Municipios del Estado de Sinaloa con 604 elementos (42.00%), 545 (37.90%) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, 261 (18.15%) de la Fiscalía General del Estado y 28 (1.95%) elementos de corporaciones de otros estados. Del total capacitado, el 22.81% fueron del género femenino y el 77.19% masculino.

**Adscripción del personal activo capacitado en cursos de Formación Continua, 2022**

Entidad Pública	Género		Total	
	Femenino	Masculino	Cantidad	%
Municipios del Estado de Sinaloa	116	488	604	42.00%
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa	136	409	545	37.90%
Fiscalía General del Estado	72	189	261	18.15%
Otros Estados	4	24	28	1.95%
<b>Total general</b>	<b>328</b>	<b>1,110</b>	<b>1,438</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023.



Adicionalmente, en 2022 se publicaron convocatorias para las diferentes modalidades de licenciatura, maestría y doctorado, que generaron la inscripción de 570 personas a los programas de educación superior y posgrados. Las opciones de licenciatura que imparte la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa son en “Seguridad Pública”, “Criminalística” y “Derecho y Seguridad Pública”; en maestría cuentan con la de “Investigación Criminal” y en “Seguridad Pública” y los doctorados en “Seguridad Pública y Ciencias Policiales” y en “Sistema de justicia Penal”. El 60.18% de los inscritos fueron del género masculino.

Programas de Educación Superior de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022

Programas de Educación Superior	Género		Total general	
	Femenino	Masculino	Cantidad	%
Licenciatura	96	154	250	43.86%
Maestría	110	150	260	45.61%
Doctorado	21	39	60	10.53%
<b>Total general</b>	<b>227</b>	<b>343</b>	<b>570</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023.

Por lo anterior, se verificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, llevó a cabo acciones encaminadas al logro de su objetivo respecto a que los policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa desarrollan sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización, durante el ejercicio fiscal 2022, en **apego** a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 4 de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y 3 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, que indican que los titulares de los entes públicos serán los responsables de la administración por resultados, por lo que deberán realizar sus actividades con sujeción los objetivos aprobados, mismo que se deberán cumplir con oportunidad y eficiencia, los cuales deben fijarse a través de la planeación.

### Resultado Núm. 03 Con Observación.

**Título del resultado:** Cumplimiento de Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Vertiente:** Eficacia.

**Procedimiento:** Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya logrado cumplir las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública del ejercicio 2022.

**Descripción del Resultado:** En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, la cual incluye 7 indicadores de desempeño para evaluar los objetivos y las metas establecidas. Al respecto, en la información programática de la Cuenta Pública de 2022, se identificó que las 7 metas de este Programa presupuestario fueron reportadas al cierre del ejercicio fiscal auditado, donde se registró el cumplimiento de 6 metas con un resultado mayor a lo programado, mientras que para la meta del indicador del componente 2 se obtuvo un resultado menor a la meta.

**Resultados logrados de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, del ejercicio fiscal 2022**

Nivel	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Metas		Cumplimiento de Metas
			Programadas <sup>2/</sup>	Reportadas <sup>3/</sup>	Reportadas/Programadas <sup>4/</sup>
Fin	Tasa de personal policial por cada mil habitantes.	Índice	31.00%	81.58%	263.16%
Propósito	Porcentaje de desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad.	Porcentaje	40.00%	100.00%	250.00%
Componente 1	Porcentaje de avance en la formación inicial.	Porcentaje	15.00%	100.00%	666.67%
Componente 2	Porcentaje de avance en actualización continua.	Porcentaje	30.00%	10.92%	36.40%
Actividad 1.1	Índice de reclutamiento en el estado en el rango de edad de 18 a 35 años.	Porcentaje	60.00%	100.01%	166.68%
Actividad 2.1	Porcentaje de capacitaciones continuas a elementos policiales.	Porcentaje	50.00%	100.92%	201.84%
Actividad 2.2	Porcentaje de elementos aprobados en los cursos. <sup>1/</sup>	Porcentaje	10.00%	100.73%	1007.30%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022, así como lo reportado en Cuenta Pública 2022.

<sup>1/</sup> El indicador reportado en Cuenta Pública es "Porcentaje de capacitaciones continuas a elementos policiales".

<sup>2/</sup> Se refiere al valor de las metas programadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del año 2022, de acuerdo con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

<sup>3/</sup> Se refiere al valor de las metas de los indicadores reportadas en Cuenta Pública 2022 de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20-Indicadores%20de%20Resultados%202022%20CP%202022.pdf>.

<sup>4/</sup> Es el grado de cumplimiento de las metas reportadas respecto a las programadas, de acuerdo con Cuenta Pública 2022.

Para corroborar los resultados de los indicadores reportados, se revisó y analizó la información y documentación proporcionada durante el desarrollo de la auditoría.

Derivado del análisis realizado, se verificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa presentó una base de datos que incluía información de la generación académica y matrícula, así como lo relativo a la cantidad de alumnos, contemplando el total, los que concluyeron y los titulados clasificada por programa académico de educación superior (licenciaturas, maestrías y doctorados. Además, lo relacionado a "Cursos de Competencias Básicas de la Función Policial", "Formación Inicial para activos y aspirantes", y "Formación Continua", donde se mostraban diversos datos como la meta establecida, la cantidad de alumnos que cursan, los que finalizaron y porcentaje de avance en la meta. Por último,



presenta información sobre los alumnos inscritos en las licenciaturas y posgrados del ciclo escolar 2022-2023.

Sin embargo, la información remitida no fue insuficiente para corroborar el avance de la totalidad de las metas reportadas en la Cuenta Pública del 2022, ya que no es congruente con la unidad de medida de las variables que proporcionó durante la auditoría, así como no permite cuantificar el resultado del indicador para acreditar el avance de las metas del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2022, lo anterior en **contravención** de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, relativos a que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán vigilar los avances de los indicadores que tenga a cargo y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstas en sus programas presupuestarios; así como del artículo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022, donde se señala que en el ejercicio de su presupuesto aprobado, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada argumentó que realizó modificaciones en la fórmula del indicador del Componente 2 y advierte que si se cumplió lo detallado, asimismo remitió evidencia del documento donde se realizaron las modificaciones; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se atienda el área de oportunidad para implementar mecanismos de control que le permitan verificar el logro en los avances de las metas programadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario.

#### AED-EPE-0532023-2022-RE-03-08 **Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa investigue las causas por las que en 2022 no logró el avance programado en las metas establecidas en los indicadores del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, y con base en ello, implemente estrategias para generar la información necesaria para monitorear, vigilar y verificar el avance en el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de que le permita realizar el seguimiento de los resultados del Programa, en los términos de los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y el artículo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación.**

**Título del resultado:** Validación de programas impartidos y reclutamiento de aspirantes.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa llevo a cabo la validación de los cursos de profesionalización policial y el reclutamiento de aspirantes conforme a los lineamientos establecidos en la normativa, durante el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, como parte del Sistema de Formación y Profesionalización del Personal de Seguridad Pública, tiene la atribución de coordinar y desarrollar acciones para el reclutamiento, selección, ingreso, formación, capacitación continua y especializada, de acuerdo con la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad fiscalizada impartió cursos de formación inicial para aspirantes y personal activo de diversas corporaciones de seguridad pública, así como cursos de formación continua y profesionalización para los elementos de seguridad del Estado y los Municipios; por ello, y de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización vigente, fue necesario que obtuviera la validación de los programas a impartir por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, remitiendo la información relacionada con 16 oficios de validación de diversos programas impartidos durante el ejercicio en revisión, adjuntando evidencia de las solicitudes suscritas por el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa.

Al respecto, se identificó la validación de cuatro programas de formación inicial correspondientes a “Formación inicial para policía estatal aspirante”, “Formación inicial para policía preventivo municipal activo”, “Formación inicial para policía preventivo municipal aspirante” y “Formación inicial del sistema penitenciario para el perfil de custodia penitenciaria aspirante”; los cuales fueron aprobados para impartirse a 220 aspirantes y elementos activos.



En relación con los programas de formación continua y profesionalización, se otorgaron 11 validaciones, tanto para cursos impartidos con recursos propios como para los que utilizaron recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, siendo los siguientes: “Competencias básicas de la función policial para policía estatal”, “Carpeta de investigación e impartición de justicia”, “Competencias básicas de la función del policía de investigación”, “Actualización en perspectiva de género”, “Competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria”, “Curso para aspirante a instructor evaluador en competencias básicas de la función del policía de investigación”, “Competencias básicas de la función policial para policía preventivo municipal”<sup>1</sup>, “Actualización para policía de tránsito” y “Competencias básicas de la función policial para policía preventivo municipal activo”; estos cursos fueron validados para impartirse a 1,414 elementos policiales en 2022.

De acuerdo con la información remitida por la entidad fiscalizada, existieron 1,561 aspirantes y elementos policiales inscritos a los cursos durante el 2022 y, además, se corroboró que los cursos impartidos coinciden con los programas validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que **se ajustó** a lo establecido en el artículo 47 fracción XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a los Lineamientos para la validación de planes y programas de estudio en formación inicial y continua y el Capítulo VI. Criterios de implementación del Programa Rector de Profesionalización, ambos del Programa Rector de Profesionalización.

Respecto al reclutamiento de aspirantes para formación inicial en sus diferentes modalidades, se solicitó a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa la documentación de los requisitos presentados por 30 aspirantes inscritos durante el 2022, con base en un muestreo aleatorio. Derivado de la revisión de la documentación remitida respecto a los expedientes de admisión de la muestra, se verificó el cumplimiento de requisitos relacionados a sus documentos de identificación personal, perfil profesional, entre otros, mientras que para los requisitos específicos restantes, se detectó un área de mejora respecto a los mecanismos de control en la aplicación de la normativa relativa al proceso de selección de aspirantes, en **contravención** a lo establecido en el artículo 47 fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y fracciones II, IV y XI del artículo 98 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

---

<sup>1</sup> Los cursos de “Curso para aspirante a instructor evaluador en competencias básicas de la función del policía de investigación” y de “Competencias básicas de la función policial para policía preventivo municipal” fueron impartidos con recursos propios y recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, por lo que fue necesario obtener dos validaciones.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada argumentó que, de conformidad con la normativa, tiene la facultad de determinar los requisitos que se requieren para ingresar, así como los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes de acuerdo a su oferta educativa; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se atiendan las áreas de oportunidad respecto a los mecanismos de control para el diseño y aplicación de políticas y normas en los procesos de reclutamiento y selección de aspirantes.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-04-09 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente un mecanismo de control en el proceso de selección de aspirantes a la formación policial con base en la normativa aplicable, a efecto de que le permita administrar y regular el cumplimiento de los requisitos de reclutamiento, en los términos del artículo 47 fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y fracciones II, IV y XI del artículo 98 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 05 Con Observación.**

**Título del resultado:** Expedición de constancias y certificados de cursos de profesionalización policial y educación superior.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa llevó a cabo la expedición de constancias, certificados y/o títulos a aspirantes y elementos de seguridad pública, así como a egresados de educación superior, en el 2022.

**Descripción del Resultado:** La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa tiene por objeto la formación de educación superior en sus distintos niveles y modalidades; además, es la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada remitió la relación de aspirantes y elementos activos inscritos en los programas de formación inicial en el ejercicio fiscal 2022, siendo un total de 123 que están integrados por 81 hombres (65.85%) y 42 mujeres (34.15%), obteniendo mayor participación en el programa académico “Formación Inicial para Policía Estatal” con 46 alumnos (37.40%).

**Alumnos inscritos a los Programas de Formación Inicial de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022**

Programa Académico	Cantidad	Género			
		Masculino	Porcentaje	Femenino	Porcentaje
Formación Inicial del Sistema del Sistema Penitenciario para Perfil de Custodia Penitenciaria	27	10	37.04%	17	62.96%
Formación Inicial para Policía Estatal	46	30	65.22%	16	34.78%
Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal	27	18	66.67%	9	33.33%
Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal Activo	23	23	100.00%	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>81</b>	<b>65.85%</b>	<b>42</b>	<b>34.15%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023.

Por otra parte, proporcionó la relación de elementos policiales inscritos a los programas de formación continua impartidos en el ejercicio fiscal 2022, con un total de 1,438, mismos que se encuentran integrados por 1,110 hombres (77.19%) y 328 de mujeres (22.81%), obteniendo mayor participación en el curso de “Competencias Básicas de la Función Policial” con una cantidad de 1,286 alumnos (89.43%).

**Alumnos inscritos en los Programas de Formación Continua de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022**

Programa Académico	Cantidad	Género			
		Masculino	Porcentaje	Femenino	Porcentaje
Actualización en Perspectiva de Género	30	21	70.00%	9	30.00%
Actualización para Policía de Tránsito	56	44	78.57%	12	21.43%
Competencias Básicas de la Función Policial	1,286	1,001	77.84%	285	22.16%
Curso de Actualización: Carpeta de Investigación e Impartición de Justicia	30	15	50.00%	15	50.00%
Curso para Aspirante a Instructor Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación	36	29	80.55%	7	19.45%
<b>Total</b>	<b>1,438</b>	<b>1,110</b>	<b>77.19%</b>	<b>328</b>	<b>22.81%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023.

Con base en ello, se determinó una muestra aleatoria estratificada<sup>2</sup> de 41 elementos y aspirantes, con el propósito de verificar que se haya llevada a cabo la expedición de las constancias y certificados, solicitando a la entidad fiscalizada, 3 certificados de los programas académicos de formación inicial y 38 constancias de los programas de formación continua; el resultado del análisis se presenta a continuación.

<sup>2</sup> La muestra solicitada se calculó mediante el método de muestreo aleatorio estratificado y con los siguientes parámetros: Tamaño de la población (N) = 1,561, Tamaño de la muestra (n) = 41, Nivel de significancia ( $\alpha$ ) = 10%, Nivel de confianza (1 -  $\alpha$ ) = 90%, Error tolerable (E) = 10%, Lados de la prueba de hipótesis = 1.

Mediante la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, en relación a los aspirantes inscritos en los programas de formación inicial con las modalidades Policía Estatal y Sistema Penitenciario para Perfil de Custodia Penitenciaria; se identificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa expidió 3 certificados por haber acreditado el total de horas mínimas del curso.

Por otra parte, en relación con la formación continua, se identificó que no se emitió la constancia de un aspirante al “Curso para Aspirante a Instructor Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación”, manifestando mediante nota aclaratoria que el participante no acreditó el curso. Mientras que, respecto a los programas de “Competencias Básicas de la Función Policial” y “Actualización en Perspectiva de Género”, se corroboró que se expidieron 37 constancias por haber acreditado los cursos.

Lo anterior **se ajustó** al artículo 47 fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece la responsabilidad de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización y la función de expedir constancias de las actividades para la profesionalización que imparten; así como a la fracción I del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, en relación con la educación superior, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa manifestó que en 2022 no existieron alumnos graduados en los programas académicos de nivel licenciatura y doctorado, no obstante, proporcionaron la relación de alumnos graduados de maestrías durante el ejercicio fiscal 2022, siendo un total de 124, de los cuales, 53 son de la Maestría en “Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral” integrado por 26 hombres (49.06%) y 27 mujeres (50.94%), 51 de la Maestría en “Investigación Criminal” compuestos por 29 hombres (56.86%) y 22 mujeres (43.14%) y, por último 20 de la Maestría en “Seguridad Pública” integrado por 16 hombres (80.00%) y 4 mujeres (20.00%).

Relación de alumnos graduados de maestrías de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022

Maestrías	Cantidad	Género			
		Masculino	Porcentaje	Femenino	Porcentaje
Maestría en Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral	53	26	49.06%	27	50.94%
Maestría en Investigación Criminal	51	29	56.86%	22	43.14%
Maestría en Seguridad Pública	20	16	80.00%	4	20.00%
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>71</b>	<b>57.26%</b>	<b>53</b>	<b>42.74%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa mediante oficio UNIPOL/OIC/005/2023 de fecha 27 de febrero de 2023.

A partir de determinar una muestra aleatoria estratificada de 32 alumnos graduados, se solicitó a la entidad fiscalizada que proporcionara constancias, certificados y títulos de cada modalidad de maestrías, 14 de Derecho Procesal Penal, Acusatorio y Oral, 13 de Investigación Criminal y 5 de Seguridad Pública. Sin embargo, mediante oficio UNIPOL/OIC/005/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, la Universidad de la Policía del Estado



de Sinaloa mencionó que: “Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 no se expidieron Constancias, Certificados y Títulos, debido a que la UNIPOL se encuentra en proceso de registro de Institución Educativa ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal”.

Por lo anterior, se identificó un área de mejora respecto a la expedición de constancias, certificados de estudios, títulos y grados académicos correspondientes que se otorgan a los profesionales formados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa. Lo anterior, en **contravención** al artículo 240 fracción X de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, artículo 7 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, así como el artículo 7 fracción V del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada argumentó que se inició el trámite de registro como institución educativa, el cual se encuentra en proceso ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública citando el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública respecto a las atribuciones de dicha Dirección; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se atienda el área de oportunidad relacionada a la expedición de constancias, certificados de estudios, títulos y grados académicos correspondientes a los programas de estudio de Educación Superior que imparta la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

#### **AED-EPE-0532023-2022-RE-05-10 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa realice las gestiones necesarias ante las instancias educativas correspondientes, a efecto de que le permitan llevar a cabo la expedición de constancias, certificados de estudios, títulos y grados académicos en los programas de estudios, en términos del artículo 240 fracción X de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, artículo 7 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, así como el artículo 7 fracción V del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



## Resultado Núm. 06 Con Observación.

**Título del resultado:** Registro Estatal de Docentes.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya integrado y actualizado el Registro Estatal de Docentes, durante el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa tiene la facultad de crear, modificar y suprimir la organización académica que estime conveniente para el cumplimiento de su objetivo, fijando los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, además debe de integrar y mantener actualizado el registro del personal docente e instructores que imparten las materias que conforman el Programa Rector de Profesionalización.

En relación con el procedimiento de ingreso de personal docente e instructores académicos aplicado durante el 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa remitió el listado de 11 documentos requeridos y la descripción del procedimiento donde participa la Dirección Académica y Rectoría; adicionalmente, respecto a los requisitos para su certificación y/o acreditación, proporcionó la relación de 7 requisitos y 17 documentos solicitados. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó información de la formalización de estos requisitos para el personal docente e instructores académicos manifestando que: "Tales requisitos se encuentran establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, Capítulo III de la Organización Académica".

De acuerdo con lo anterior, se identificó que existen deficiencias respecto a la formalización de los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, en **contravención** a lo establecido en el artículo 7 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, al artículo 57 fracción V y 105 segundo párrafo del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, en cuanto al Registro Estatal de Docentes, la entidad fiscalizada, mediante oficio UNIPOL/OIC/005/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, manifestó que "Con respecto a los docentes e instructores que imparten clases en los programas académicos la Universidad, no existe un registro estatal de docentes e instructores, pero contamos con un Registro Nacional de Instructores que imparten clases en los programas que integra el Programa Rector de Profesionalización, se anexa registro. Por lo tanto para este punto se anexan los formatos en electrónico del registro de Instructores y Docentes para el Estado de Sinaloa (Excel y PDF) y el PRP (PDF)".



De la revisión de la información proporcionada, se identificó que el “Registro Nacional del Personal de Docentes e Instructores en Materia Policial Ejercicio 2022” está conformado por 143 docentes e instructores, el cual incluye los apartados de: datos personales, datos laborales, escolaridad, acreditaciones, certificaciones, formación docente, otros cursos recibidos y cursos impartidos.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente para verificar que se integró el Registro Estatal de Docentes para el ejercicio fiscal 2022, presentando un área de mejora respecto a formalizar la elaboración de este registro y mantenerlo actualizado con la información de los docentes e instructores que pertenecen a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa. Lo anterior en **contravención** con lo establecido en el artículo 76 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, relativo a la integración y actualización del Registro Estatal de Docentes.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada citó lo relacionado al artículo 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en los que se establece los procesos que rigen a la Universidad, como lo es el organizarse por departamentos académicos, establecer un Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia y los requisitos para ser profesor e investigador de la Universidad; no obstante, se mantiene la observación hasta que se atiendan las áreas de mejora respecto a los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico y la formalización y actualización del Registro Estatal de Docentes.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-06-11 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente medidas de control que le permita definir y formalizar los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, a fin de fortalecer su organización académica para el cumplimiento de sus objetivos, en término de lo establecido en los artículos 7 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, al artículo 57 fracción V y 105 segundo párrafo del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.



**AED-EPE-0532023-2022-RE-06-12 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente estrategias que le permitan integrar y actualizar el Registro Estatal de Docentes, a fin de llevar un control de la información correspondiente a sus docentes e instructores, en términos de lo establecido en el artículo 76 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 07 Con Observación.**

**Título del resultado:** Investigación científica en materia de seguridad y justicia.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa realizó la investigación científica en materia de seguridad para la elaboración de programas, políticas y lineamientos para la prevención de conductas antisociales y publicó sus resultados, durante el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa contó con un Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia, el cual es el órgano universitario encargado de la investigación científica y académica cuyo objeto de estudio sean las conductas antisociales.

Respecto a las actividades realizadas por el Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia, la entidad fiscalizada declaró mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero del 2023, que: "Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en julio de 2022 se dio el nombramiento al director del Centro de Estudios de la Criminalidad y la violencia. Quien actualmente bajo el compromiso que se tiene de coordinar esfuerzo para promover, apoyar y desarrollar investigaciones científicas y académicas cuyo objeto de estudio sean las conductas antisociales (...)". Además, proporcionó la relación de los investigadores adscritos al Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio en revisión, contando con un director, una jefa del departamento de divulgación científica, un jefe del departamento de investigación en conductas antisociales y un encargado administrativo.



Por otra parte, de acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se celebraron cuatro convenios de colaboración con tres universidades y un municipio del Estado de Sinaloa, los cuales acordaron la realización de actividades y trabajos en los rubros de conferencias, coloquios, simposios, talleres, cursos, diplomados y demás actividades académicas, así como el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de seguridad y justicia.

Adicionalmente, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa remitió un Plan de Trabajo del Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia, que contiene, entre otros, un diagnóstico, estrategia general, prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa y un cronograma de actividades realizadas. En este sentido, se verificó que durante el 2022 se realizaron dos estudios correspondientes a: “La atención eficaz a víctimas del delito como perspectiva de prevención en las conductas antisociales en Sinaloa” donde se plantea la situación actual de los defensores públicos y los especializados en la atención integral a víctimas en el Estado; y “Formación académica de nuestros policías activos” donde se discute el nivel académico de los agentes de seguridad pública del Estado, así como el estado de la fuerza policial y su composición por género y edad. Lo anterior, en **apego** a los artículos 3 fracción II, 12 segundo párrafo y 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, y 82 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, respecto a la publicación de los resultados de las investigaciones y trabajos del Centro de Estudios de la Criminalidad y Violencia, la entidad fiscalizada señaló mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero del 2023, que: “...no se cuenta con evidencia de difusión, en razón que no se cuenta con los medios o mecanismos de difusión ni petición alguna para la realización de investigación sobre hechos o fenómeno en particular, que se haya realizado en el Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia de la UNIPOL en el ejercicio fiscal 2022”, observándose que la entidad fiscalizada no realizó la publicación de las investigaciones y trabajos que realizó durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió evidencia respecto a los trabajos realizados por el Centro de Estudios de Criminalidad y la Violencia en 2022; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se atiendan las áreas de mejora respecto a establecer los medios para la publicación de las investigaciones y estudios que realice la



Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa cuyo objeto de estudio sean las conductas antisociales.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-07-13 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente estrategias para definir los medios de difusión adecuados para dar a conocer los resultados de las investigaciones y trabajos que realice en su Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia, con la finalidad de asegurar que se publiquen de manera general los documentos académicos elaborados en materia de seguridad, justicia y conductas antisociales, en los términos de la fracción III del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 08 Con Observación.**

**Título del resultado:** Convenios de colaboración para fomentar la formación policial.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya realizado convenios de colaboración y coordinación institucional con Municipios, Instituciones de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y/u otros Organismos públicos o privados durante el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** Con el propósito de verificar que Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya celebrado convenios de colaboración y coordinación institucional en formación y profesionalización en materia de seguridad, se revisaron un total 66 convenios celebrados durante el ejercicio fiscal 2022, de los cuales 25 se suscribieron con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, (ocho específicamente con esta entidad, siete en coordinación con la Fiscalía General del Estado y diez con la Secretaría de Seguridad Pública); 38 con 15 Municipios del Estado de Sinaloa; y 3 con Instituciones Educativas (dos nacionales y una extranjera).

**Convenios celebrados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022**

Contraparte del Convenio	Cantidad	Porcentaje
Municipios del Estado de Sinaloa	38	57.58%
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	25	37.87%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</li> </ul>	8	32.00%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado</li> </ul>	7	28.00%



**Convenios celebrados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022**

Contraparte del Convenio	Cantidad	Porcentaje
• Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa	10	40.00%
Instituciones Educativas	3	4.55%
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023.

De acuerdo con la revisión, se constató que el propósito fundamental de 62 (93.94%) convenios celebrados es acordar los mecanismos de colaboración para impartir formación y capacitación a los aspirantes que desean formar parte de las Instituciones de Seguridad Pública, así como la actualización de los elementos activos de las mismas; mientras que los 4 convenios restantes son con fines académicos. Adicionalmente, se corroboró que la totalidad de los convenios fueron signados por el Rector de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, así como por el representante de la contraparte, asimismo, los convenios contemplan los generales de las partes involucradas, el objeto del convenio y el plazo en que estará vigente.

De esta manera, se identificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa promovió la formación y profesionalización de los servidores públicos mediante los convenios de colaboración realizados, **en apego** a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, 7 fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y 7 fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, que estipulan que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa se integra dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública para proveer a la formación y profesionalización de los servidores públicos.

Por otra parte, en relación a los 62 convenios suscritos para la formación, capacitación y actualización de aspirantes y elementos activos, se acordó el compromiso de instruir un total de 2,194 personas en 2022, 522 en formación inicial y 1,672 en formación continua; sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió información de los mecanismos de control que permita corroborar el cumplimiento del total de personas a capacitar establecidas en los convenios respectivos, por lo que **no se ajustó** a las Cláusulas referentes a la capacitación de elementos de los Convenios de colaboración de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.



Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada proporcionó un reporte en el cual se incluyen variables de la Matriz de Indicadores para Resultados, referentes al nivel Fin, Propósito y Componente 1, donde presenta la programación del número de aspirantes y cuerpos de seguridad activos a capacitar en formación inicial y continua así como sus respectivos valores alcanzados; de la revisión de la documentación entregada, se identificó que si bien los datos reportados corresponden al total de aspirantes y elementos activos acordados a capacitar en los convenios; no obstante la información no es suficiente para acreditar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las cláusulas de cada uno de los convenios; por lo tanto, se mantiene la observación hasta que se atiendan las áreas de mejora respecto al seguimiento y control de los acuerdos celebrados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-08-14 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente mecanismos que le permitan dar seguimiento a los compromisos de las personas a capacitar conforme a las cláusulas establecidas en los convenios de colaboración celebrados con las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de llevar un adecuado control sobre el cumplimiento de las personas capacitadas en las modalidades convenidas, en los términos de las Cláusulas de los Convenios de colaboración de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

**Título del resultado:** Integración y sesiones del Consejo Académico.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar la integración y las sesiones del Consejo Académico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa de acuerdo con la normativa, durante el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** Dentro de los órganos colegiados de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa se encuentra el Consejo Académico, el cual es el órgano consultivo encargado de asesorar, analizar, deliberar, promover y aprobar sistemas, mecanismos, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo del modelo académico institucional y al plan de desarrollo de la Universidad.

De acuerdo con la información proporcionada, se observa que el Consejo Académico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa sesionó por primera vez el día 05 de agosto de 2022, participando el Rector de la Universidad como Presidente del Consejo, la Directora



Académica como Secretaria, el Director del Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia, los jefes de los departamentos académicos de Criminología, de Seguimiento y Evaluación Académica, de Organización y Desarrollo Académico, de Planeación, Estudios y Proyectos, así como tres alumnos en carácter de Consejeros Representantes Propietarios, mismos a quienes se les tomó protesta para quedar formalmente integrado el Consejo. En esta primera sesión, se aprobó el calendario escolar 2022-2023 de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y se revisaron las propuestas de modificación de los programas de estudio de licenciatura y estudios de posgrado a partir del ciclo en mención.

La segunda sesión del Consejo Académico se celebró el 08 de diciembre de 2022, tratándose asuntos relacionados al informe de actividades del Presidente del Consejo, la presentación del Programa Institucional de la Universidad para el ciclo 2022-2027 y la presentación de proyectos normativos de la institución, como son el reglamento de normas disciplinarias, reglamento de servicio social y la propuesta de integrantes del comité de titulación.

Por lo anterior, se corroboró la integración y funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, con la participación de todos sus integrantes quienes fueron invitados a través de la correspondiente convocatoria conforme a la normativa aplicable, **en apego** a lo establecido en los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y 57, 58, 59 y 61 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, los cuales establecen quienes integrarán el Consejo, que para sesionar se requerirá de una asistencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Consejo y de la presencia del Presidente, y que deberán realizar sesiones ordinarias por lo menos una vez cada semestre lectivo.

### **Resultado Núm. 10 Con Observación.**

**Título del resultado:** Transparencia.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa Presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

**Descripción del Resultado:** Con el propósito de verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública de 2022, se analizó la información publicada en el portal de transparencia.



Para este análisis, se revisaron los temas relacionados con el cumplimiento de los objetivos y metas materia de una auditoría de desempeño, que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, referentes a los objetivos y metas de las áreas, los indicadores que permitan rendir cuentas, así como los indicadores relacionados con los temas de interés.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa publicó información de 3 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, realizando el siguiente análisis.

**Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, 2022**

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLVIII: Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	X	La entidad fiscalizada publicó información relativa al objetivo 1 del eje estratégico IV. Seguridad pública y protección civil correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, al que se le asociaron 9 indicadores y metas, contemplando criterios como la descripción del objetivo, así como sus indicadores asociados y las metas por cada uno de ellos, el hipervínculo que te remite a un oficio emitido por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa relacionado al avance del cuarto trimestre de las metas de los indicadores de desempeño del 2022, entre otros.  Sin embargo, se observa que solo se asignaron objetivos a un área, además de reportar objetivos de un Plan Estatal de Desarrollo que no estuvo vigente en el ejercicio fiscal 2022 y no incluir los objetivos de su programa operativo.
XLIX: Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	La entidad fiscalizada publicó información correspondiente a 25 indicadores de resultados contemplando criterios como objetivo institucional, nombre de los indicadores, dimensión a medir, definición del indicador, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas programadas y avance de éstas, entre otras. Sin embargo, no se publicaron los indicadores de desempeño del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública.
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	✓	La entidad fiscalizada publicó información relativa a 25 Indicadores de interés público durante los 4 trimestres del ejercicio 2022; la información mostrada atiende a los criterios sustantivos de contenido, relativos al nombre del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, metas programadas, el avance de éstas, y el sentido del indicador, entre otras.
<b>Total.</b>	<b>1 de 3</b>	La entidad fiscalizada publicó información que permite acreditar la atención 1 de las 3 fracciones relacionadas con el Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública de 2022.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2022, consultada en abril de 2023. Disponible en: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

✓: Se encuentra publicado y cumple con los criterios de contenido y periodicidad.

X: No se encuentra publicado o no cumple con los criterios de contenido y/o periodicidad.

Con base en lo anterior, se verificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa publicó información referente los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, apegándose a los criterios sustantivos de contenido y a la periodicidad de actualización y conservación de la información, de **conformidad** con lo establecido en la fracción L del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Por otro lado, presenta áreas de mejora respecto a la publicación de la información referente a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada argumentó que la Matriz de Indicadores para Resultados que atiende los nuevos requerimientos por parte de la Dirección de Planeación de la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento en cumplimiento de las normativas aplicables, se encuentra aún en proceso de revisión por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas y derivado de esto, los indicadores no se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, cuando el proceso culmine, se publicarán dichos objetivos y metas, así como los indicadores pertinentes para las fracciones XLVIII y XLIX, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, además, manifestó que tiene publicado en las fracciones antes mencionadas lo relacionado a cada uno de los cursos y programas que derivan del Programa Rector de Profesionalización de manera desglosada, remitiendo evidencia de ello; no obstante, se mantiene la observación hasta que se publique información de los indicadores de desempeño en los formatos de acuerdo con la periodicidad, estructura y contenido conforme a la normativa aplicable.

#### **AED-EPE-0532023-2022-RE-10-15 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo que le permita atender sus obligaciones de transparencia, a fin de que en la página de transparencia se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, en los términos del artículo 95 fracciones XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



## Resultado Núm. 11 Con Observación.

**Título del resultado:** Rendición de Cuentas.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Descripción del Resultado:** Con la finalidad de analizar que en la información contenida en los documentos de rendición de cuentas de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, se revisó la Cuenta Pública y los avances trimestrales de los informes financieros, el análisis de la información revisada se presenta a continuación:

En los informes trimestrales de 2022 publicados en la página oficial de armonización contable (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>), se verificó que se reportaron los resultados indicadores del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en los cuatro trimestres de 2022, donde se presentan los datos de los indicadores, las metas, el avance trimestral correspondiente y el porcentaje de cumplimiento de cada indicador, de **conformidad** con lo establecido en los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que dicha información deberá ser difundida por los entes públicos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

Asimismo, en la Cuenta Pública de 2022 se identificó que en el Tomo III del Poder Ejecutivo se reportó la información del resultado de los 7 indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados, correspondientes a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, **en atención** a lo establecido en los artículos 46 fracción III, inciso c, 47, 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que los sistemas contables y la cuenta pública deberá contener la Información programática, incluyendo los indicadores de resultados y que éstos deben estar relacionados con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.



**Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública 2022.**

Periodo.	Comentarios.	Enlace directo.
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 7 indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, por lo que se dificulta la medición del logro de las metas del programa.	<a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-168266.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-168266.pdf</a>
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 7 indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, por lo que se dificulta la medición del logro de las metas del programa.	<a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-176500.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-176500.pdf</a>
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 7 indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, por lo que se dificulta la medición del logro de las metas del programa.	<a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-187913.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-187913.pdf</a>
Cuarto trimestre.	La entidad fiscalizada reportó 7 indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, por lo que se dificulta la medición del logro de las metas del programa.	<a href="https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-194196.pdf">https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2022_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-194196.pdf</a>
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada reportó 7 indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, por lo que se dificulta la medición del logro de las metas del programa.	<a href="https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20-Indicadores%20de%20Resultados%202022%20CP%202022.pdf">https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20-Indicadores%20de%20Resultados%202022%20CP%202022.pdf</a>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2022, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado en: <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2022/> y en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx#>.

Por otra parte, si bien se identificó que existen reportes de los indicadores en los avances trimestrales correspondientes a la administración centralizada, así como a la Cuenta Pública del Tomo III del Poder Ejecutivo, no se presentó dicha información en el apartado de administración descentralizada correspondiente a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, así como en el Tomo VII de Órganos Paraestatales de la Cuenta Pública de 2022. Además, las metas programadas y avances de los indicadores del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública reportados en los informes trimestrales y en la cuenta pública presentan deficiencias, ya que los valores reportados no son congruentes con la unidad de medida “índice” y “porcentaje” que se establece en los indicadores de nivel fin, propósito, componentes y actividades, al presentarse en términos absolutos, **en contravención** al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.



Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada argumentó que está implementando las adecuaciones correspondientes a fin de cumplir las recomendaciones; no obstante, se mantiene la observación hasta que se atiendan las áreas de mejora respecto a la congruencia de la información reportada en la cuenta pública e informes financieros trimestrales para fortalecer la rendición de cuentas de los resultados del programa los documentos de rendición de cuentas.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-11-16 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente estrategias para que la información programática de los reportes de indicadores en los informes financieros de avances trimestrales y Cuenta Pública se presenten de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las fichas técnicas de los indicadores, a fin de permitir un mejor monitoreo y rendición de cuentas de los resultados del programa, en los términos del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 12 Con Observación.**

**Título del resultado:** Evaluación del Sistema de Control Interno.

**Vertiente:** Eficiencia.

**Procedimiento:** Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

**Descripción del Resultado:** Con el propósito de verificar que los procesos realizados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa proporcionan una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad; se determinó revisar su control interno.



Sobre la implementación de las Normas de Control Interno, se encontró que la entidad fiscalizada solo acreditó la implementación de 7 (41.18%) de los 17 principios de los componentes generales de control interno; mientras que para los 10 (58.82%) principios restantes, la evidencia remitida no fue suficiente para garantizar que se hayan realizado durante el ejercicio fiscal 2022.

**Análisis del Control Interno de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022.**

Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
Primera norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa indicó que las medidas implementadas para tener una actitud de respaldo y compromiso con los valores éticos, de conducta e integridad fue la constitución de los Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y el de Transparencia, adjuntando como evidencia para el primero, el acta de creación y el acta de instalación y toma de protesta del Comité, mientras que como evidencia del Comité de Transparencia adjuntan el Acta de estructuración y el oficio donde se notifica a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública la designación de los responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia.  Adicionalmente, el ente fiscalizado informa que sí cuenta con un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, adjuntado como evidencia el Programa Institucional de la Universidad de la Policía 2022-2027, sin embargo, en este documento no se identifica información que promueva la integridad y prevención de la corrupción; por lo que la información remitida es insuficiente para el acreditamiento de este principio.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	✓		La entidad fiscalizada señala que por vez primera se constituyó el Órgano Interno de Control llevándose a cabo la selección de su titular, cuyo proceso fue llevado a cabo por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas el día 26 de septiembre de 2022; adicionalmente, se apoyó en la conformación de las áreas de seguimiento y evaluación, así como la de Quejas, y se definieron procesos donde intervienen. Se adjunta como evidencia el nombramiento del "Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa".
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	✓		La entidad fiscalizada indicó que los documentos donde se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas para el logro de los objetivos y metas institucionales, es el Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, el cual se adjunta como evidencia.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	Respecto a los mecanismos para contratar, capacitar y evaluar las competencias profesionales del personal en cada puesto y área de trabajo, la entidad fiscalizada señala que éstos se encuentran plasmados en el Programa Institucional de la Universidad de la Policía 2022-2027, mismo que se adjunta como evidencia; en él se identifica la estrategia de implementar programas de capacitación y evaluación dirigido al personal que integra la institución y menciona 3 líneas de acción, sin embargo, la información es insuficiente para acreditar la implementación de este principio en 2022.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La entidad fiscalizada menciona que los mecanismos implementados para evaluar el desempeño de control interno y definir las responsabilidades de todo el personal, fueron la creación del Órgano Interno de Control, la constitución del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y el Comité de Transparencia, se adjunta evidencia de la creación y/o constitución de éstos; no obstante, no remiten evidencia de las acciones y/o mecanismos realizados como medida para evaluar el desempeño del control interno en 2022.
Segunda norma: Administración de riesgos.			
6. Definir metas y objetivos institucionales.	✓		La entidad fiscalizada proporcionó el Programa Institucional de la Universidad de la Policía 2022-2027 como plan estratégico donde se especifican la estrategia general, prioridades, objetivos estrategias y líneas de acción del programa, así como los indicadores y metas, alineación y transversalidad del programa.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	Respecto a los procedimientos realizados por la administración para identificar, analizar y administrar los riesgos, la entidad fiscalizada mencionó que se implementó el proceso de recepción de quejas y denuncias, asimismo manifiesta que se



**Análisis del Control Interno de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022.**

Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
Primera norma: Ambiente de Control.			
			constituirán el COCODI (Comité de Control y Desempeño Institucional) y Administración de Riesgos, así como el manual de organización el cual tiene pendiente su autorización por parte de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió evidencia que sustente estas acciones.
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	Como medidas de control el ente fiscalizado manifiesta que una vez aprobados los manuales de organización y el manual de procedimiento, se recibirá capacitación a través de un taller impartido por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dando así inicio a la construcción de la matriz de riesgos y la instalación del COCODI y el Comité de Riesgos Institucionales. No obstante, no se adjunta evidencia que permita acreditar dichas acciones.
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	De acuerdo con la respuesta proporcionada por la entidad fiscalizada, las acciones realizadas para identificar, analizar y responder a los cambios se plasman en el Programa Institucional de la Universidad de la Policía 2022-2027, sin embargo, en este documento no se identifica información relacionada con la implementación de este principio.
Tercera norma: Actividades de control.			
10. Diseñar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada manifestó que para asegurar el correcto funcionamiento de control interno han implementado las siguientes actividades: revisiones por la administración del desempeño actual y del capital humano, controles sobre el procesamiento de la información, controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables, el establecimiento de normas e indicadores de desempeño, la segregación de funciones, la ejecución y registro de transacciones con exactitud y oportunidad, sin embargo, no remiten evidencia de las actividades de control.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	✓		La entidad fiscalizada indicó que cuenta con 5 sistemas informáticos que los apoyan en el desarrollo de sus funciones, mencionando el sistema SADMUN y SIIF, así como la plataforma nacional de transparencia y las páginas del CONAC y armonización contable, adjuntando evidencia para acreditar la implementación de este principio.
12. Implementar actividades de control.		X	En relación con las políticas y procedimientos de las actividades de control, el ente menciona el procedimiento de atención a quejas y de atención a declaraciones patrimoniales, adjuntando como evidencia la Guía de Recepción y Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, hipervínculo al buzón de quejas y sugerencias de la Institución y el Procedimiento para las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, sin embargo, la información es insuficiente para el acreditamiento de este principio al carecer de formalización por parte de la Institución.
Cuarta norma: Información y Comunicación.			
13. Usar información relevante y de calidad.	✓		El ente fiscalizado manifiesta que genera información relevante y de calidad que contribuye al logro de sus objetivos y metas a través del Sistema de Administración Municipal (SADMUN) y del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en los cuales registra el avance de sus proyectos y metas, adjuntando evidencia que permite acreditar estas acciones.
14. Comunicar internamente.	✓		Respecto a los medios de comunicación interna implementados para la difusión de información relevante y de calidad, el ente menciona que existe una red interna para uso exclusivo de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y reuniones de trabajo periódicas, además un grupo de mensajería instantánea para teléfonos móviles en el que se difunde información al personal de la institución y mediante correos electrónicos institucionales. Se adjunta como evidencia pantalla del grupo de WhatsApp, relación de correos electrónicos y pantalla de red interna, no obstante, no existe una formalización de estos mecanismos. Sin embargo, durante el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada remitió información respecto a las convocatorias y actas de la primera y segunda sesión del Consejo Académico, que permiten acreditar la implementación de este principio.
15. Comunicar externamente.	✓		En relación con los mecanismos de comunicación externa, comenta que cuenta con tres mecanismos que son el Portal Institucional de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, la Plataforma Nacional de Transparencia y el Micro sitio de Transparencia, así como a través de boletines y comunicados que son difundidos a



**Análisis del Control Interno de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, 2022.**

Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
Primera norma: Ambiente de Control.			
			través de las redes sociales y mensajes electrónicos para difusión personalizada, adjuntando evidencia que permite acreditar la implementación de este principio.
Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua.			
16. Realizar actividades de supervisión.		X	La entidad fiscalizada comenta que las actividades implementadas para la supervisión de control interno y la evaluación de sus resultados se han realizado apoyándose en el auditor externo y que participaron en el proceso de liquidación del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública. No obstante, no remitió evidencia que permita corroborar estas acciones. Además de que dichas actividades no están relacionadas con la implementación de este principio.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada manifestó que las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones fue la liquidación del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública respecto a tema de inventario y estado que guardan los recursos financieros que pasan del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, sin embargo, no remitieron evidencia que lo acredite.
Total	7	10	La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa acreditó el cumplimiento de 7 de los 17 principios de control interno; de acuerdo con la revisión de la información remitida.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa proporcionado mediante oficios UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023 y UNIPOL/REC/0291/2023 de fecha 12 de mayo de 2023.

De acuerdo con la información proporcionada y atendiendo la aplicación de las Normas de Control Interno, respecto a la implementación de la primera norma “Ambiente de Control”, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, remitió el nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en el cual se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas, **ajustándose** a los principios 2 y 3 de la Norma Primera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, la evidencia fue insuficiente para sustentar los mecanismos de mostrar actitud de respaldo y compromiso, los elementos para la capacitación y evaluación de su personal, ni los mecanismos para evaluar el desempeño del control interno; por lo que **no se ajustó** a los principios 1, 4 y 5 de la Norma Primera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación a la segunda norma “Administración de Riesgos”, la entidad fiscalizada proporcionó como evidencia el Programa Institucional de la Universidad de la Policía 2022-2027 en el cual se plasman la estrategia general, prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción del programa, así como los indicadores y metas, alineación y transversalidad del programa, por lo que **se ajusta** al principio 6 de la Norma Segunda del numeral 9. Normas



Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, no proporcionó evidencia suficiente respecto a los procedimientos realizados por la administración para identificar, analizar los factores de riesgo, las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control, al igual que, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, generando controles insuficientes para el logro de los objetivos institucionales. Lo anterior, **no se ajusta** a los principios 7, 8 y 9, de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación a la tercera norma “Actividades de control”, el ente fiscalizado acreditó la implementación de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades en **apego** al principio 11 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa; no obstante, la evidencia proporcionada no fue suficiente para corroborar el diseño, implementación y formalización de las actividades que aseguren el correcto funcionamiento del control interno dentro de la Institución, en **contravención** del principio 10 y 12 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Respecto a la cuarta norma “Información y comunicación”, la entidad fiscalizada acreditó la implementación de mecanismos que le permiten generar y utilizar información relevante y de calidad, en relación con el logro de objetivos y metas institucionales, así como contar con los medios apropiados que facilitan la comunicación interna y externa; lo anterior, **se ajustó** a los principios 13, 14 y 15 de Norma Cuarta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, respecto a la quinta norma “Supervisión y Mejora Continua”, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia para comprobar que se implementaron actividades de supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, así como las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones; lo que **contraviene** a lo establecido en los principios 16 y 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada argumentó que está implementando las adecuaciones correspondientes a fin de cumplir las recomendaciones que este ente fiscalizador se sirva proporcionarles, no obstante, la observación se mantiene hasta que remita la evidencia de la implementación de los principios de las Normas Generales de Control Interno, que le permita identificar y prevenir los posibles eventos y riesgos que obstaculicen el logro de sus objetivos y metas.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-12-17 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación de la Primera Norma de control interno “Ambiente de control”, a fin de que se muestre actitud de respaldo y compromiso, se demuestre el compromiso con la competencia profesional y el reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 4 y 5, de la Norma Primera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-12-18 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación de la Segunda Norma de control interno “Administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos de un plan estratégico, en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción y se identifiquen, analicen y respondan a los cambios, en los términos de los principios 7, 8 y 9, de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-12-19 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación de la Tercera Norma de control interno “Actividades de control”, a fin de que se diseñen e implementen actividades de control suficientes, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas, en términos de los principios 10 y 12 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-12-20 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación de la Quinta Norma de control interno “Supervisión”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes para la evaluación y corrección de deficiencias en el sistema de control interno institucional, en los términos de los principios 16 y 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resultado Núm. 13 Con Observación.**

**Título del resultado:** Ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario.

**Vertiente:** Economía.

**Procedimiento:** Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022, el Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública se encontraba asignado al Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública con un presupuesto total aprobado de \$30,359,361.00, integrado por recursos fiscales (1.03%), ingresos propios (8.30%) y recursos federales por concepto de participaciones (90.67%).

**Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario  
E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, 2022**

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
<b>Recursos Fiscales</b>	<b>312,051.00</b>	<b>1.03%</b>
Recursos Fiscales	312,051.00	1.03%
<b>Ingresos Propios</b>	<b>2,520,000.00</b>	<b>8.30%</b>
Ingresos Propios	2,520,000.00	8.30%
<b>Recursos Federales</b>	<b>27,527,310.00</b>	<b>90.67%</b>
Participaciones	27,527,310.00	90.67%
<b>Total aprobado</b>	<b>30,359,361.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.



Durante el primer trimestre de 2022, el presupuesto del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública fue ejercido por el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, devengando el 22.92% (\$6,958,411.48) del monto aprobado. Posteriormente, a partir del segundo trimestre, el presupuesto asignado al Programa presupuestario pasó a ser administrado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en virtud del proceso de liquidación de este organismo establecido en el “Acuerdo mediante el cual, se señalan las bases para llevar a cabo la administración, transferencia, liquidación y extinción del organismo público descentralizado ‘Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública’” publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 067 de fecha 03 de junio de 2022.

Por lo cual, el ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario fiscalizado fue reportado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa en la Cuenta Pública 2022, observándose una ampliación en el presupuesto de egresos de \$55,451,520.97, equivalente al 182.65% respecto del presupuesto aprobado, quedando con un presupuesto modificado de \$85,810,881.97; en este sentido, la entidad fiscalizada proporcionó un reporte de su sistema contable respecto a las modificaciones presupuestales por proyecto, presentando los movimientos y ampliaciones de las distintas partidas del gasto.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el Análisis del Presupuesto del Programa presupuestario clasificación por objeto del gasto del ejercicio fiscal 2022, misma que contempla solo el presupuesto modificado de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, donde se señala una ampliación del presupuesto de \$85,810,881.97, incluyendo el presupuesto originalmente aprobado para el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, de \$30,359,361.00, mismo que se encuentra a continuación.

De acuerdo con la información proporcionada, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa devengó al cierre del ejercicio fiscal 2022 un total de \$60,219,576.34 y pagó \$60,219,199.24. El presupuesto devengado se encuentra integrado por erogaciones en los capítulos 3000 servicios generales por la cantidad de \$30,167,533.40 (50.10%), 1000 servicios personales por \$20,130,708.52 (33.43%) 2000 materiales y suministros \$9,075,648.97(15.07%), capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$748,994.26 (1.24%) y 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$96,691.19 (0.16%). De esta manera, se identificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa devengó el 70.18% del total de sus recursos disponibles.



**Análisis del Presupuesto del Programa Presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, Clasificación por Objeto del Gasto, 2022**

Capítulo del gasto	Aprobado (1)	Ampliaciones/Reducciones (2)	Modificado 3= (1 + 2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio 6 = (3 - 4)
1000 Servicios personales	\$0.00	\$34,015,211.80	\$34,015,211.80	\$20,130,708.52	\$20,130,708.52	\$13,884,503.28
2000 Materiales y suministros	\$0.00	\$14,635,458.65	\$14,635,458.65	\$9,075,648.97	\$9,075,648.97	\$5,559,809.68
3000 Servicios generales	\$0.00	\$36,314,482.63	\$36,314,482.63	\$30,167,533.40	\$30,167,156.30	\$6,146,949.23
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00	\$96,691.19	\$96,691.19	\$96,691.19	\$96,691.19	\$0.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$749,037.70	\$749,037.70	\$748,994.26	\$748,994.26	\$43.44
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$85,810,881.97</b>	<b>\$85,810,881.97</b>	<b>\$60,219,576.34</b>	<b>\$60,219,199.24</b>	<b>\$25,591,305.63</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa mediante oficio UNIPOL/0055/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, así como la información de la Cuenta Pública 2022.

Por lo anterior, se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2022 se obtuvo un subejercicio de \$25,591,305.63 (29.82%), por lo que no se ajustó al presupuesto asignado al Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, en **contravención** con los artículos 2 fracciones III y XIII y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y artículos 2 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Adicionalmente, si bien, la entidad fiscalizada presentó la información de las modificaciones a las partidas presupuestarias en relación con el aumento del presupuesto del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias que justificaran este aumento en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño; y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos del programa. Lo anterior **no se ajusta** a lo establecido en los artículos 2 fracción II, 63 fracciones I inciso b y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio REC/UNIPOL/494/2023 de fecha de 29 de junio de 2023.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada argumentó que el subejercicio en el egreso presupuestal observado corresponde a recursos no devengados que se incorporarán como remanente al siguiente ejercicio presupuestal para cubrir los compromisos ya adquiridos, garantizando el cumplimiento efectivo de la institución, sin embargo la observación se mantiene hasta que implemente mecanismos de control del avance del ejercicio de los recursos y del proceso de solicitud, autorización y justificación de



las adecuaciones presupuestales respecto al monto aprobado para el Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, que permita un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-13-21 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente mecanismos de control para vigilar que no exista subejercicio en la aplicación del presupuesto asignado al Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, a fin de que se utilice la totalidad de los recursos disponibles para el Programa, en los términos de los artículos 2 fracciones III y XIII y 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y artículos 2 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

**AED-EPE-0532023-2022-RE-13-22 Recomendación.**

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implemente estrategias que le permitan monitorear el avance del ejercicio de los recursos públicos con base en las metas del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, a efecto de contribuir a la eficacia presupuestaria para el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas para ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 2 fracción II, 63 fracciones I inciso b y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## **VI.- Información Programática**

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.



## **VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no solventaron las observaciones de los resultados 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y 13.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública 2022 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública con respecto al desarrollo de las capacidades de los policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa con base en el Programa Rector de Profesionalización.
3. Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa logró cumplir las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2022 del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública.
4. Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa llevo a cabo la validación de los cursos de profesionalización policial y el reclutamiento de aspirantes conforme a los lineamientos establecidos en la normativa, durante el ejercicio fiscal 2022.
5. Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa llevó a cabo la expedición de constancias, certificados y/o títulos a aspirantes y elementos de seguridad pública, así como a egresados de educación superior, en el 2022.
6. Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya integrado y actualizado el Registro Estatal de Docentes, durante el ejercicio fiscal 2022.



7. Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa realizó la investigación científica en materia de seguridad para la elaboración de programas, políticas y lineamientos para la prevención de conductas antisociales y publicó sus resultados, durante el ejercicio fiscal 2022.
8. Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya realizado convenios de colaboración y coordinación institucional con Municipios, Instituciones de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y/u otros Organismos públicos o privados durante el ejercicio fiscal 2022.
9. Verificar la integración y las sesiones del Consejo Académico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa de acuerdo con la normativa, durante el ejercicio fiscal 2022.
10. Verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
11. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
12. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
13. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2022.



## IX.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2022.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	1	0	1	1
Eficiencia	10	1	0	9	19
Economía	1	0	0	1	2
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>22</b>

## XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yañez, L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaices, L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra y L.C.P. Alma Isela Román Román, con los cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefa de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditoras de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública tiene como objetivo que los policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa desarrollen sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización.

De los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada acreditó la validación ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de los programas de formación inicial de sus 4 modalidades, en tanto que para los programas de formación continua y profesionalización se validaron 9 modalidades.

En este mismo sentido, se corroboró la inscripción de 100 aspirantes y 23 elementos activos a los programas de formación inicial, mientras que 1,438 elementos de los cuerpos de seguridad pública participaron en los cursos de formación continua, siendo la modalidad de “Competencias Básicas de la Función Policial” la de mayor afluencia con el 89.43% de participación. En los programas de educación superior y posgrados, se constató la inscripción de 570 personas, el 43.86% para nivel Licenciatura, 45.61% en Maestría y el 10.53% para Doctorados de la oferta educativa de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

De igual forma, se constató la realización de dos estudios por parte del Centro de Estudios de la Criminalidad y la Violencia, uno orientado a presentar la situación actual de los defensores públicos y los especializados en la atención integral a víctimas en el Estado, y el otro aborda el nivel académico de los agentes de seguridad pública en Sinaloa.

Asimismo, durante el 2022 la entidad fiscalizada suscribió 66 convenios de colaboración con diversas Instituciones y entidades públicas, de los cuales 62 se celebraron con el propósito de impartir formación y capacitación a los aspirantes que desean formar parte de las Instituciones de Seguridad Pública, así como la actualización de los elementos activos de las mismas.



Además, se corroboró la integración y el correcto funcionamiento del Consejo Académico de la entidad fiscalizada, el cual se encarga entre otras cosas, de aprobar programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo del modelo académico institucional y al plan de desarrollo de la Universidad.

Por otra parte, presentó áreas de mejora en la gestión del Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública derivado de que la entidad fiscalizada requiere rediseñar los objetivos e indicadores para evaluar los resultados del programa. También debe revisar la generación de información necesaria que permita corroborar los avances en el cumplimiento de las metas del programa establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató con estas acciones que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa acreditó el cumplimiento del objetivo del programa respecto a que policías estatales y municipales del Estado de Sinaloa desarrollen sus capacidades con base en el Programa Rector de Profesionalización, en virtud de que impartió los cursos de formación inicial y continua, previamente validados, a aspirantes y elementos activos de las instituciones de seguridad pública; sin embargo, se identificaron áreas de mejora respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; en el cumplimiento de las metas; en la aplicación de la normatividad para la selección y reclutamiento de aspirantes; en los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico; en la expedición de constancias, certificados y títulos de grados académicos; en la integración del Registro Estatal de Docentes; en el control de los compromisos adquiridos mediante los convenios suscritos; en la generación de reportes de avances de resultados de los indicadores; en la implementación de los principios de las Normas del Control Interno; así como en los mecanismos de eficacia en el ejercicio de los recursos públicos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa desarrolle herramientas que le permitan la actualización, implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados; realizar acciones para la generación de información que permita corroborar los avances en el cumplimiento de la totalidad de las metas; establecer procesos que regulen la selección de aspirantes, así como su organización académica; la expedición de documentos que acrediten la terminación de los estudios impartidos; la formalización del Registro Estatal de Docentes; la implementación de estrategias para la generación e integración de la información programática en los informes de avances trimestrales y en la cuenta pública; y llevar a cabo mecanismos en materia de control interno y del ejercicio de los recursos públicos.



### XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública** en el ejercicio fiscal 2022, operado por la **Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera  
Auditora Superior del Estado de Sinaloa  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de agosto de 2023



# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**